



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1
2
3
4
5
6
7 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA** En la ciudad de Quito,
8 **" ROMERO - ROMAN INGENIEROS** Capital de la Republica
9 **CONSULTORES G. LTDA. "** del Ecuador, hoy dia mier
10 **OTORGADO POR LOS SEÑORES:** coles primero de ju-
11 **Ing. BAYARDO ROMERO** nie de mil novecientos
12 **MARCELO ROMAN** setenta y siete; ante mi
13 **CAPITAL SOCIAL S/ 100,000,00** el Notario Dr. Efraín -
14 **Martínez, comparecen;**
15 **los señores Ingenieros**
16 **Marcelo Roman, casado y Bayardo Romero, casado, por -**
17 **sus propios derechos.-** Los señores comparecientes son
18 **de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciu**
19 **dad Capital, mayores de edad y legalmente capaces pa**
20 **ra intervenir en el otorgamiento de esta escritura, a**
21 **quienes conozco de que doy fe y dicen: que elevan a**
22 **escritura publica el contenido de la minuta que es**
23 **piada literalmente es del siguiente tenor: S E Ñ O R**
24 **N O T A R I O ;** Sirvase elevar a escritura publica el
25 **presente contrato de constitucion de compañía consul-**
26 **tera de responsabilidad limitada que consta de las**
27 **siguientes clausulas: PRIMERA.- CONSTI-**
28 **TUCION Y SOCIOS:** Los señores Marcelo Ro

1 ~~son y Bayardo Romero de profesion Ingenieros, consta~~
2 ~~riamos, de estado civil casados, mayores de edad y~~
3 ~~plenamente capaces, residentes en esta ciudad de~~
4 ~~Quito, libre y voluntariamente manifiestan su de-~~
5 ~~seo de constituir una compania consultora de respos-~~
6 ~~sabilidad limitada que se regira por lo dispuesto~~
7 ~~en este contrato y por lo estipulado a la lya de com-~~
8 ~~panias y en la ley de companias Consultoras actual-~~
9 ~~mente vigentes y en las reglamentos internos que~~
10 ~~se dictaren; SEGUNDA.- DENOMINACION~~

11 El nombre de la Compania sera "ROMERO ROMAN
12 Ingenieros Consultores C. Ltda".- TERCERA.

13 NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La
14 compania que se constituye es ecuatoriana, con do-
15 micilio principal en la ciudad de Quito, pudiendo
16 en el futuro establecer sucursales o agencias en
17 otras ciudades del pais o en el exterior y puden-
18 do asociarse con companias consultoras nacionales
19 o extranjeras de conformidad con las leyes vigen-

20 tes; CUARTA.- CAPITAL: El capital
21 de la compania es de ocho mil sueros dividido en
22 partes iguales entre los socios, esto es en par-
23 ticipaciones de un mil sueros a ra en cincuenta -
24 participaciones por cada uno de ellos. El capital
25 se encuentra pagado en un setenta por ciento me-
26 diante el aporte de los siguientes bienes muebles:

27 a) El ingeniero Bayardo Romero Cevallos aporta con

28 una maquina de escribir electrica marca Triumph -



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 valorada en treinta y cinco mil sueros. b) El Inge-
2 niere Roman San aperta con los siguientes muebles:
3 Un escritorio ejecutivo de cinco gavetas avaluado
4 en cinco mil trescientos sueros, un escritorio es-
5 critorio de tres gavetas avaluado en tres mil
6 setecientos sueros, un escritorio secretario de -
7 cuatro gavetas avaluado en cuatro mil ochocientos
8 sueros, un sillón tipo ejecutivo de tela negra ava-
9 luado en cuatro mil quinientos sueros, un sillón
10 tipo mecanografo de tela negra avaluado en tres -
11 mil cuatrocientos cincuenta, dos butacas sin bra-
12 ces, imitación cuero avaluada en dos mil ochocien-
13 tos sueros, una silla metálica giratoria ava-
14 luada en mil doscientos sueros, un archivador metá-
15 lico de dos gavetas avaluado en dos mil ochocien-
16 tos sueros, una mesa para maquina de escribir ava-
17 luada en mil doscientos sueros, una mesa de confe-
18 rencias avaluada en dos mil trescientos sueros, un
19 librero repisa de madera avaluado en mil sueros, dos
20 papeleras metálicas avaluadas en seiscientos sueros,
21 un basurero modular metálico avaluado en doscientos
22 cuarenta sueros, un equipo medidor de cloro marca -
23 Taylor avaluado en mil ciento die: sueros todo lo
24 cual da un total de treinta y cinco mil sueros. Los
25 socios expresamente ceden todos los derechos de do-
26 minio sobre los bienes muebles descritos a favor
27 de la Compañía responsable por ellos y por el ava-
28 luo señalado ante lasociedad y terceros, solidaria

mente y de conformidad con lo dispuesto por la Ley

de Compañías . Q U I N T A , O B J E T O S O C I A L .

X La compañía se constituye para la consultoria e In-
geniería Química, tratamiento de Aguas, obras de -
acarreamiento de aguas y todo lo referente a ellas

S E X T A ; D U R A C I O N ; La duración de la -

Compañía es de cincuenta años a partir de la fecha
de su constitución, pudiendo La Junta General Am-

pliar o reducir dicho plazo; S E P T I M A ; D E

L A A D M I N I S T R A C I O N ; La Compañía se

administrará de acuerdo a lo dispuesto en los si-

guientes artículos; Art. uno.- La Junta General de

Socios es el órgano supremo de la Compañía y se -

constituirá por los socios legalmente convocados

y reunidos. Los acuerdos de la Junta General obli-

gan a todos los socios hayan o no participado en

la reunión en la cual validamente se adopten sal-

vo el derecho de impugnación establecido por la

ley.- Artículo segundo.- La Junta General se reunirá

ordinariamente o extraordinariamente en el domici-

lio principal de la compañía, previa convocatoria

que para cada una de ellas hará el gerente. Las

primeras se realizarán una vez al año, en los pri-

meros noventa días del año calendario y en ellas

podrán ser tratados todos los asuntos relacionados

con la compañía que se expresaren en la convoca-

toria, Las segundas se reunirán en cualquier e-

poa y en ellas serán tratados y resueltos los a-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 ~~sus~~ para los cuales fueren específicamente convocadas,
2 sin embargo de conformidad con la Ley de Compañías cuando
3 de se encontraran reunidos los socios que representen
4 la totalidad del capital social, podrán constituirse en
5 junta General sin previa convocatoria y en cualquier
6 lugar dentro del territorio nacional pudiendo tratar cualquier
7 asunto tocante a la marcha de la compañía. El acta
8 de cada reunión de Junta General deberá ser firmada
9 por todos los socios asistentes; Artículo tercero.- A la
10 Junta General de Socios podrán asistir ya personalmente
11 mente ya por medio de representantes.- Si el representante
12 tes.- Si el representante no tiene poder general, deberá
13 tener poder por escrito, otorgado en la forma especial en
14 ra cada reunión; Artículo cuarto.- La junta General de
15 Socios será presidida por el Presidente de la Compañía
16 y a su falta para el socio elegido en la misma reunión;
17 el Gerente actúa de Secretario de la Junta General
18 de Socios, además de las determinadas por la ley de
19 Compañías, las siguientes: a) Aprobar el reglamento interno
20 de la Compañía; b) Establecer sucursales o agencias
21 dentro o fuera del país; c) Ampliar o reducir el capital
22 social de la Compañía; d) Acordar aumentos de capital
23 social; e) Autorizar a los socios la cesión de sus
24 participaciones sociales, entre ellos o a terceros; -
25 f) Conseguir el ingreso de nuevos socios; g) Nombrar
26 y remover al presidente y al Gerente de la Compañía
27 aceptar sus renunciaciones, señalar sus remuneraciones, de
28 clarar ausente o transitoriamente impedido al Gerente

te en los casos previstos por la ley; h) Conocer y -
pronunciarse sobre los inventarios, balances cuentas
e informes que deba presentar anualmente el Gerente;
i) Acordar la compra, enajenación y gravamen en cual
quier forma de los bienes inmuebles de la compañía;
j) Autorizar al presidente para que conjuntamente -
con el Gerente acepten avalen y endosen a nombre de
la compañía, pagares letras de cambio y demás documen
tos mercantiles, por cantidades superiores a los *
cien mil sueros, k) Resolver cualquier asunto some
tido a su conocimiento por el Presidente o Gerente o
cualquier socio; l) Resolver por ultima instancia *
cualquier asunto que deben haber sido solucionado por
el Gerente, no lo hubiere hecho; ll) Interpretar, re
formar y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de
la compañía y m) Nombrar un comisario, el cual se encar
gara de la fiscalización de la compañía de conformidad
con la ley y los reglamentos. ⁵¹ Artículo seis.- Para -
que la Junta General de socios pueda autorizar la
cesión de participaciones y para la admisión de de
nuevos socios se requerirá el consentimiento unanime
del capital social. En los demás casos se requie
ra el cincuenta y uno por ciento de capital social
presente en la sesión de la Junta General. Por ca
da mil sueros de capital suscrito el socio tendrá
derecho a un voto.- Artículo siete.- El presidente
de la Compañía será elegido para un periodo de dos -
años por la Junta General y será socio de la Compañía



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 ~~El~~ podrá ser reelegido indefinidamente y tiene las
 2 siguientes atribuciones: a) Presidir la Junta Gene-
 3 ral de Socios; b) Formular y dirigir la orientación
 4 financiera de la compañía; c) Supervigilar la mar-
 5 cha de la empresa; d) Cumplir y hacer cumplir los
 6 acuerdos de la Junta General; e) Reemplazar al Ge-
 7 rante en falta temporal o definitiva del mismo mien-
 8 tras la Junta General nombra al sustituto; y f)
 9 Las demás que le otorgue la Ley de Compañías o los
 10 presentes estatutos. Artículo ocho.- El Gerente podrá
 11 ser socio o no, es la única autoridad ejecutiva en la
 12 administración y dirección de la compañía; durará -
 13 en sus funciones dos años y podrá ser reelegido, se-
 14 ra nombrado por la Junta General y tiene las signien-
 15 tes atribuciones y deberes especiales, además de lo
 16 previsto por la Ley de Compañías y por otras dispo-
 17 siciones de estos estatutos: a) Representar legalmen-
 18 te a la Compañía, sin más limitaciones que las indi-
 19 cadas en la Ley y en este contrato, pudiendo cele-
 20 brar todo clase de actos y contratos y comparecer en
 21 juicio con las facultades que le otorga el Artículo
 22 cincuenta del Código de Procedimiento Civil; b) A-
 23 ceptar, avalar y endosar letras de cambio, pagarés y
 24 demás documentos mercantiles, firmando conjuntamen-
 25 te con el presidente; c) Nombrar y remover, así como
 26 fijar sueldos y salarios de los trabajadores y emplea-
 27 dos de la compañía, previa consulta con el Presidente
 28 aceptar renuncias y celebrar cualquier transacción -

1 propias del negocio; d) Cuidar bajo su responsabilidad
2 que se lleven los libros de contabilidad exigidos por
3 la ley y los especiales que crea convenientes la Jun-
4 ta General y velar por que se cumplan a las le-
5 yes tributarias y Mercantiles que afecten a la Compa-
6 ñia; e) Inscribir , en el mes de enero de cada año,
7 en el Registro Mercantil, la lista de los socios de
8 la compañía, señalando el capital de cada uno de e-
9 llos, si fuere necesario hacerlo e si hubiere cambio
10 en los mismos; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias, -
11 depositar y girar sobre ellas, contratar préstamos
12 bancarios e de otra índole, cumpliendo los requisi-
13 tos expresados en artículos anteriores; g) Suscri-
14 bir conjuntamente con el Presidente , los contratos
15 de compraventa de bienes muebles e inmuebles que
16 no sean propios del negocio específico de la compa-
17 ñia, los mismo que , los haga el solo; h) Actuar co-
18 mo Secretario de la Junta General, i) Todos los de-
19 mas actos jurídicos e particulares que por resolu-
20 ción de la Junta General deba realizar a nombre de
21 la Compañia. Artículo nueve.- Salvo en caso de desti-
22 tución, el Presidente y el Gerente continuaran en -
23 sus cargos hasta ser legalmente reemplazados por
24 la Junta General y hasta que se inscriban los nuevos
25 nombramientos.- O C T A V A .- L I Q U I D A C I O N.
26 En caso de liquidación por disolución de la compañía
27 esta la hará el Gerente, con la atribuciones e ins-
28 trucciones que le otorgue la ley de compañías para -



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 este efecto, N.O.V E N A .- El capital suscrito ya
2 gado por los socios sera cubierto por estos en di-
3 nero efectivo dentro de los proximos seis meses.- *

4 D E C I R A : T R A N S I T O R I A .- Hasta que se
5 reuna la Junta General de Socios, el Ingeniero Bayar
6 do Romero Cevallos esta facultado para realizar to-
7 das las gestiones tendientes a perfeccionar el pre-
8 sente contrato, lograr su aprobacion en la Superia
9 tenencia de Companias y su inscripcion como compania
10 consultora de la Junta de Planificacion. Usted señor
11 Notario, se dignara agregar las demas clausulas de
12 estilo. (firmado) Dr. Juan Velasco Espinosa, Aboga-
13 do. Hasta aqui la minuta que queda elevada a escri-
14 tura publica con todo su valor legal y que los señores
15 otorgantes la aceptan en todas y en cada una de sus
16 partes.- Para la celebracion de esta escritura de -
17 constitucion de compania se observaron los preceptos
18 legales del caso.- Se agregan los documentos habili-
19 tantes correspondientes; y Leida que le fue a los se-
20 ñores comparecientes, integramente por mi el Notario,
21 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto hoy
22 fe. (firmado) Marcelo Roman.- (firmado) Bayar-
23 do Romero.- (firmado) El Notario Dr. Efraín Martí-
24 nez, Notario Tercero del Canton Quito.- D O C U *

25 M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- A C T A D E -
26 C O N S T I T U C I O N L E C A P I T A L .- I N V E N T A R I O D E L O S B I E -
27 N E S M U E B L E S Q U E C O N S T I T U Y E N E L A P O R T E D E L O S
28 S O C I O S P A R A L A F O R M A C I O N D E L A F I E R M A " R O M E R O

ROMAN INGENIEROS CONSULTORES C. LTD.".- a) El

INGENIERO BAYARDO ROMERO CEVALLOS APORTA CON: una
maquina de escribir electrica marca TRIUMPH
valerada enS/ 35.000,00

TotalS/ 35.000,00

SON: TREINTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100.- b) El

INGENIERO MARCELO ROMAN APORTA CON : Un escribe-
rie ejecutivo de cinco gavetas.....S/ 5.300,00

Un escritorio semiejecutivo de 3 gavetasS/ 3.700,00

Un escritorio secretaria de 4 gavetas S/ 4.800,00

Un sillen tipo ejecutivo de tela negra S/ 4.500,00

un sillen tipo mecanografo de tela negra S/ 3.450,00

Dos butacas sin brazos de imitacion cuern" 2.800,00

una silla metalica giratoria..... S/ 1.200,00

Un archivador metalico de 2 gavetas ... S/ 2.800,00

Una mesa para maquina de escribir S/ 1.200,00

Una mesa de conferencias S/ 2.300,00

Un librero de madera (repisa) S/ 1.000,00

Dos papeleras metalicas:..... S/ 600,00

Un basurero modular metalico S/ 240,00

Un equipo MEDIDOR DE CLOROMarca Taylor. S/ 1.110,00

Total S/ 35.000,00

SON TREINTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100.- De co-

mun acuerdo entre los socios el avaluo de los

bienes arriba descrito fue realizado por los -

socios . Ademas para la presente acta los so-

cios renuncian a su derecho de propiedad de -

estos bienes a favor de la compaia la que a

- 6 -



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

hora en adelante pasará a ser la única propietaria

de esos muebles.- Para constancia firman; 1.) Inge-

niero Bayardo Romero C.- 2.) Ingeniero Marcelo Román.

Emendado.- hoy día miércoles primero de junio de mil no

vecientos.- Vale. TESTADO:- Si el representantes.- NO SE

~~LEA 7-~~

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta

segunda copia en los mismos lugar y fecha de su es-

telebración.

EL NOTARIO

Dr. Efraín Martínez P.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO.- En esta fecha tomé

nota al margen de la matriz de la escritura celebrada

en esta Notaría con fecha primero de junio de este año,

de la Resolución No. 3019 emitida por el señor Superin-

tendente de Compañías el 29 de julio de 1977, mediante

la cual se aprueba la constitución de la Compañía cons-

tante en este instrumento.- Doy fe.-

Quito, 14 de septiembre de 1.977.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz

Can esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución

número tres mil diez y nueve, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 1212 del Registro Mercantil, tomo -
115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ROMERO ROMAN INGENIEROS - CONSULTORES CIA.LTDA.", otorgada el 1 de junio de 1977, ante el -
Notario Tercero de este Cantón, Dr. Efraín Martínez.- Se da así -
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número -
12393.- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- Lo enmendado: "setenta".- Vale,

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

